



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10414-2024-CG/GRLP-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HUACHO - HUAURA - LIMA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL
EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE OBRAJILLO,
PROVINCIA DE CANTA - LIMA” – META 1, CON CUI:
2313887

HITO DE CONTROL N° 1 – Perfeccionamiento de contrato e
Inicio de ejecución de obra

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 04 DE ABRIL AL 16 DE ABRIL DE 2024

HUACHO, 17 DE ABRIL DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10414-2024-CG/GRLP-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE OBRAJILLO, PROVINCIA DE CANTA - LIMA" – META 1

HITO DE CONTROL N° 1 – Perfeccionamiento de contrato e inicio de ejecución de obra

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	24
IX. CONCLUSIÓN	24
X. RECOMENDACIONES	24
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10414-2024-CG/GRLP-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE OBRAJILLO, PROVINCIA DE CANTA - LIMA" – META 1

HITO DE CONTROL N° 1 – Perfeccionamiento de contrato e Inicio de ejecución de obra

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias mediante oficio n.° 441-2024-CG/GRLP de 01 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 02-C823-2024-081, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles del Centro Poblado de Obrajillo, Provincia de Canta - Lima" – Meta 1, con código único de inversión n.° 2313887, a cargo del Gobierno Regional de Lima, se viene ejecutando en conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley 30225, su reglamento y normas vigentes, relacionado al Perfeccionamiento de contrato e Inicio de ejecución de obra.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al hito n° 1 del plan de control, respecto a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles del Centro Poblado de Obrajillo, Provincia de Canta - Lima" – Meta 1, con código único de inversiones n.° 2313887, el cual, se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Lima, que está bajo el ámbito de control de la UO de la Contraloría, y que ha sido ejecutada de fecha 04 de abril al 16 de abril de 2024, en el C.P de Obrajillo, distrito de Canta, provincia de Canta, departamento de Lima.

El presente servicio de control se encuentra vinculado al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.° 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles", específicamente a la meta 11.2 "De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad".

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

a. Expediente Técnico de Obra

Mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 136-2023-GRL/GRI de 03 de noviembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles del Centro Poblado de Obrajillo, Provincia de Canta - Lima" - Meta 1, con un presupuesto total de S/ 2 772 772,05 el cual incluye los costos de la Supervisión, gestión de proyectos, monitoreo arqueológico, liquidación e impuestos de ley, y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Cuadro n.° 1
Resumen General del Presupuesto de la Obra

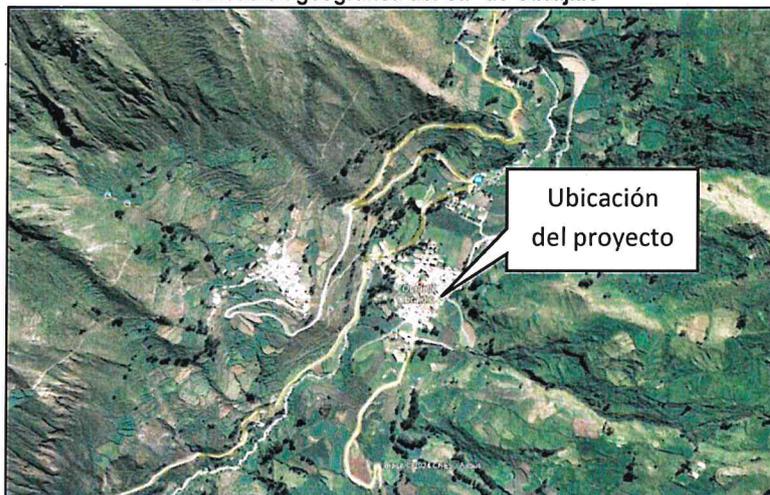
Descripción	Costos (s/)
COSTO DIRECTO	1 881 559,55
GASTOS GENERALES (10%)	188 155,96
UTILIDAD (5%)	94 077,98
SUB - TOTAL	2 163 793,49
IGV (18%)	389 482,83
PRESUPUESTO DE OBRA	2 553 276,32
SUPERVISIÓN	127,663,82
GESTIÓN DE PROYECTOS	63 831,91
MONITOREO ARQUEOLÓGICO	18 000,00
LIQUIDACIÓN	10 000,00
PRESUPUESTO TOTAL	2 772 772,05

Fuente: Expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 136-2023-GRL/GRI de 03 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Según la memoria descriptiva del expediente técnico, el área de intervención se encuentra ubicada en la región Lima, en el C.P de Obrajillo, distrito y provincia de Canta, Lima conforme se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1
Ubicación geográfica del C.P de Obrajillo



Fuente: Memoria descriptiva del expediente técnico



Las metas propuestas se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Metas físicas del proyecto

Descripción	Meta
Pavimento rígido de concreto	4 382.64 m ²
Veredas, rampas y martillos de concreto f'c=175 kg/cm ²	1 545.90 m ²
Sardinell peraltado	139.29 m
Sardinell sumergido	23.21 m
Cunetas de concreto y rejillas	680.00 m
Señalización	1 glb
Reductores de Velocidad	19.00 m

Fuente: Resumen ejecutivo del expediente técnico
Elaborado por: Comisión de Control

Real

b. Contrato para la ejecución de la Obra

Los principales datos de la contratación para la ejecución de la obra se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Detalle del Contrato n.º 026-2024-GRL/OBRAS

Datos	Detalle
Procedimiento de selección	Adjudicación Simplificada N° 153-2023-GRL/CS-1
Contratista	VACHAVEZ C.G. S.R.L. con RUC n.º 20300116192
Contrato n.º	026-2024-GRL/OBRAS de 07 de marzo de 2024.
Representante Legal	Víctor Abilio Chávez Mori
Sistema de contratación	A Precios Unitarios
Monto del contrato	S/ 2 297 948,69
Plazo de ejecución	90 días calendario
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento n.º	15411-0157-2024-000 emitida por SECUREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantía.

Fuente: Contrato n.º 026-2024- GRL/OBRAS de 07 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

M

c. Contrato de Supervisión de la obra

Los principales datos de la contratación para la supervisión de la obra se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Detalle del Contrato n.º 029-2024-GRL/SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

Datos	Detalle
Procedimiento de selección	Adjudicación Simplificada N° 151-2023-GRL/CS-1
Contratista	CONSORCIO DAVIAL Integrado según detalla a continuación: <ul style="list-style-type: none"> Daniel Enrique Ortiz Collantes (participación del 50%) Luis Alberto Neciosup Azan (participación del 50%)
Contrato n.º	029-2024-GRL/SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA de 13 de marzo de 2024.



Representante Común	Paola Alexandra Cerna Palomares
Jefe de Supervisión	Ing. Luis Alberto Neciosup Azan
Sistema de contratación	A tarifas
Monto del contrato	S/ 125 110,54
Plazo de ejecución	90 días calendario
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento n.º	Retención del 10% del monto del contrato original

Fuente: Contrato n.º 029-2024-GRL/SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA de 13 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

d. Del estado situacional de la obra

La ejecución de la obra inició el 26 de marzo de 2023, como consta en el acta de inicio suscrito por los representantes de la Entidad, el contratista y la Supervisión.

Red

Mediante Inspección, aplicada de la forma física, se efectuó la visita a obra el 04 de abril de 2024 con acompañamiento del Coordinador de Obras por la provincia de Canta en representación de la Entidad y el residente de obra, hecho que quedó registrado en el ACTA DE INSPECCIÓN N° 001-2024-CG/GRLP-SCC/OBRAJILLO-H1, suscrita el 05 de abril de 2024, en donde se constató el estado actual de la obra y los trabajos ejecutados; asimismo, se evidenció que el plazo de ejecución de la obra se encuentra suspendida¹.

M

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los documentos solicitados y recibidos; así como, la inspección de campo desarrollada el 04 de abril al 05 de abril de 2024, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles del Centro Poblado de Obrajillo, Provincia de Canta - Lima" – Meta 1, con código único de inversión n.º 2313887, la cual, se expone a continuación:

- 1. LA EMPRESA CONTRATISTA HA PROPUESTO COMO PROFESIONAL CLAVE AL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, CON DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA, VULNERANDO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD QUE DEBE REGIR EN TODOS LOS ACTOS VINCULADOS A LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, SITUACIÓN QUE ADEMÁS AFECTARÍA LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.**

a) Condición

De la documentación remitida por la Entidad mediante oficio n.º 008-2024-GRL/SGRA/OL de 11 de abril de 2024, se obtuvo la documentación perteneciente al perfeccionamiento contractual de la ejecución y supervisión de obra.

Al respecto, mediante carta n.º 038-2024-VACHAVEZPOS de 1 de marzo de 2024 la empresa adjudicataria VACHAVEZ C.G. SRLTDA presentó sus documentos para el perfeccionamiento contractual; posteriormente, mediante carta n.º 041-2024-GRL/SGRA/OL de 4 de marzo de 2024, la entidad notificó a la empresa adjudicataria observaciones a los documentos presentados, entre los cuales, la no acreditación fehaciente de la experiencia del profesional clave propuesto como especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo.



¹ mediante el Acta de suspensión suscrita el 27 de marzo de 2024.

A través de la carta n.° 041/2024-VACHAVEZ de 5 de marzo de 2024, el gerente general de la empresa contratista cumple con presentar la subsanación de los documentos para la suscripción de contrato de ejecución de obra y, posteriormente, se suscribió el contrato n.° 026-2024-GRL/OBRAS de 7 de marzo de 2024.

Con respecto a la revisión de la documentación perteneciente a la carta n.° 041/2024-VACHAVEZ de 5 de marzo de 2024, se identificó la "Carta de compromiso del especialista de seguridad de obra y salud en el trabajo"² en el cual se declara la experiencia del profesional propuesto, tal cual se muestra a continuación:

Imagen 2

Red

M

<p>Presente. Yo, ROGAL ARAUJO BAUTISTA, identificado con documento de identidad DNI N° 71418724, con CIP N° 214535 domiciliado en C.P. LAS GARDENIAS MZ. R2 LT. 03 - BARRANCA - BARRANCA - LIMA, declaro bajo juramento:</p> <p>Que me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO para la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE OBRAJILLO, PROVINCIA DE CANTA - LIMA -META 01" que en el momento del procedimiento de selección y suscriba el contrato correspondiente.</p> <p>Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:</p>					
A. CALIFICACIONES					
Carrera o Especialidad		INGENIERIA CIVIL			
Universidad		UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION			
Bachiller		Título Profesional		INGENIERO CIVIL	
Fecha de expedición del grado o título		15 de febrero de 2018			
B. EXPERIENCIA					
N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	TIEMPO ACUMULADO (DIAS)
1	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES NEIRA EIRL	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROYECTOS DE NIVELACION DE TERRENO Y HABILITACION URBANA EJECUTADOS EN INMOBILIARIA LOS PORTALES SA	6/31/2020	11/31/2021	372.00
2	CONSORCIO LIMA NORTE	INGENIERO DE SEGURIDAD SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL HUMANTANGA - PURICHILCO, PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA	1/12/2021	3/30/2021	150.00
3	CONSORCIO SAN FRANCISCO	INGENIERO DE SEGURIDAD CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL UP. ANA LAS DELICIAS DE VILLA ZONA I CHORRILLOS - DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	10/10/2021	20/12/2021	72.00
4	CONSORCIO ANTUNEZ DE MAYOLO	INGENIERO SUPERVISOR DE SEGURIDAD RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°0084-2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA	3/31/2022	6/04/2022	96.00
6	CONSORCIO CHAVIN	INGENIERO DE SEGURIDAD MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECHAFIBRO EN EL CASERIO DE CHUVA DEL CENTRO POBLADO DE TRES ESTRELLAS DE PUTUCOR DEL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - HUARI - ANCASH	13/05/2022	6/11/2022	160.00
5	CONSORCIO SUPERVISOR TSA	INGENIERO SUPERVISOR DE SEGURIDAD CREACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN LA ZONA ESTE 2 DE LIMA METROPOLITANA	12/11/2022	16/01/2024	431.00

Fuente: carta n.° 041/2024-VACHAVEZ de 5 de marzo de 2024

Al respecto, se realizó una verificación aleatoria a la documentación presentada, identificando lo siguiente:

- Experiencia como "Supervisor de seguridad y salud en el trabajo proyectos de nivelación de terreno y habilitación urbana ejecutados en inmobiliaria Los Portales S.A"

De la revisión al "Certificado de trabajo" de 15 de enero de 2021, en el cual, el Gerente general de la empresa Construcciones y Servicios Generales Neira EIRL identificada con RUC n.° 20607752410 otorga dicho certificado por haber laborado en el cargo de Supervisor de seguridad y salud en el trabajo del 6 de enero de 2020 al 11 de enero de 2021; se identificó, al ser revisada en el portal de Consulta RUC³, que la mencionada empresa se encuentra inscrita ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) desde el 5 de abril del 2021 y tiene como fecha de



² Cuenta con firma del Gerente General de la empresa adjudicataria (VACHAVEZ C.G. SRL); sin embargo, no se encuentra suscrita por el profesional propuesto.

³ <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>

inicio de actividades el 8 de abril de 2021, siendo estas fechas posterior a la emisión del Certificado presentado y al plazo mencionado dentro del mismo, tal y como se muestra:

Imagen 3

Resultado de la Búsqueda	
Número de RUC:	20607752410 - SERVICIOS GENERALES NEIRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	05/04/2021
Fecha de Inicio de Actividades:	08/04/2021
Estado del Contribuyente:	ACTIVO
Condición del Contribuyente:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	MZA. D. LOTE. 05 URB. LA PLANICIE Y ETAPA PIURA - PIURA - VEINTISEIS DE OCTUBRE

Fuente: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>

- **Experiencia como "Ingeniero de seguridad Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: Huamantanga – Puruchuco, provincia de Canta – departamento de Lima"**

De la revisión a las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 153-2023-GRL/CS – Primera Convocatoria, en el numeral 3.2 Requisitos de calificación del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Especifica "Condiciones especiales del procedimiento de selección", se identificó que la experiencia mínima del plantel profesional clave debe ser acreditada en "obras en general", según se muestra a continuación:

Imagen 4

N°	Cargo	Experiencia
1	Residente de obra	36 meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares; que se computara desde la colegiatura
2	Especialista Ambiental	18 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en obras en general; que se computara desde la colegiatura.
3	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	24 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales: en obras en general , que se computara desde la colegiatura

Fuente: Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 153-2023-GRL/CS – Primera Convocatoria

Al respecto, según "Certificado de trabajo" de 6 de julio de 2021, el Representante Común de la empresa Consorcio Lima Norte otorga dicho certificado por haber laborado en el cargo de Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo del 1 de febrero de 2021 al 30 de junio de 2021 en la "Ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: Huamantanga – Puruchuco, provincia de Canta – departamento de Lima"; sin embargo, de la revisión al SEACE⁴ esta prestación contratada por la Municipalidad Provincial de Canta, corresponde al objeto de contratación de un servicio y no de una obra, tal y como se muestra en la imagen siguiente:

⁴ <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaContratoDetalle.xhtml>

Imagen 5

5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA	03/08/2020 00:10	RES-PROC-36-2020- CS/MPC-1	Servicio	Servicio para la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: Huamantanga - Furuchucho, Provincia de Canta, Departamento de Lima
---	-----------------------------------	---------------------	-------------------------------	----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaContratoDetalle.xhtml>

- **Experiencia como “Ingeniero Supervisor de seguridad Recuperación de la Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima”**

De la revisión al “Certificado de trabajo” de 11 de abril de 2022, el Representante Común del Consorcio Antúnez de Mayolo otorga dicho certificado por haber laborado en el cargo de Ingeniero Supervisor de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente del 3 de enero de 2022 al 8 de abril de 2022; sin embargo, de la revisión al portal público INFObras⁵, se identificó que, el profesional propuesto, ha participado en la ejecución de la obra como jefe de supervisión de obra y no como supervisor de seguridad, tal y como se muestra en los informes mensuales de valorizaciones n.ºs 1, 2, 3 y 4 que se encuentran escaneados en el portal INFObras, tal y como se muestra a continuación:

Imágenes 6, 7, 8 y 9

<p>CONSORCIO ANTUNEZ DE MAYOLO</p> <p>INFORME N° 003-2021-SO-RAB/CAM</p> <p>A : ORLANDO ANGEL AYALA MAURICIO Representante Común Consorcio Antúnez de Mayolo</p> <p>DE : ING. RONAL ARAUJO BAUTISTA Supervisor de Obra</p> <p>ASUNTO : Informe Mensual Supervisión N° 01 correspondiente a Octubre de 2021 (del 25/10/2021 al 31/10/2021)</p> <p>OBRA : "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20984-2 Y SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA"</p> <p>FECHA : Cajatambo, 05 de Noviembre del 2021</p>	<p>CONSORCIO ANTUNEZ DE MAYOLO</p> <p>INFORME N° 006-2021-SO-RAB/CAM</p> <p>A : ORLANDO ANGEL AYALA MAURICIO Representante Común Consorcio Antúnez de Mayolo</p> <p>DE : ING. RONAL ARAUJO BAUTISTA Supervisor de Obra</p> <p>ASUNTO : Remisión de Valorización N° 02 correspondiente al mes de Noviembre de 2021 (del 01/11/2021 al 30/11/2021)</p> <p>REF : Carta N° 015-2021-ATLQ/CONSORCIO GORGOR</p> <p>OBRA : "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20984-2 Y SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA"</p> <p>FECHA : Cajatambo, 03 de Diciembre del 2021</p> <p>Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de alcanzar la Valorización de Obra N° 02 correspondiente a Noviembre de 2021, de los trabajos ejecutados desde el 01/11/2021 al 30/11/2021, de la obra: "Recuperación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Gorgor, Provincia de Cajatambo, Departamento de Lima"</p>
<p>CONSORCIO ANTUNEZ DE MAYOLO</p> <p>INFORME N° 009-2021-SO-RAB/CAM</p> <p>A : ORLANDO ANGEL AYALA MAURICIO Representante Común Consorcio Antúnez de Mayolo</p> <p>DE : ING. RONAL ARAUJO BAUTISTA Supervisor de Obra</p> <p>ASUNTO : Remisión de Valorización N° 03 correspondiente al mes de Diciembre de 2021 (del 01/12/2021 al 15/12/2021)</p> <p>REF : Carta N° 018-2021-ATLQ/CONSORCIO GORGOR</p> <p>OBRA : "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20984-2 Y SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA"</p> <p>FECHA : Cajatambo, 20 de Diciembre del 2021</p> <p>Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de alcanzar la Valorización de Obra N° 03 correspondiente a Diciembre de 2021, de los trabajos ejecutados desde el 01/12/2021 al 15/12/2021, de la obra: "Recuperación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Gorgor, Provincia de Cajatambo, Departamento de Lima"</p>	<p>CONSORCIO ANTUNEZ DE MAYOLO</p> <p>INFORME N°015-2022-SO-RAB/CAM</p> <p>A : ORLANDO ANGEL AYALA MAURICIO Representante Común Consorcio Antúnez de Mayolo</p> <p>DE : ING. RONAL ARAUJO BAUTISTA Supervisor de Obra</p> <p>ASUNTO : Informe Mensual Supervisión N° 04 correspondiente a Enero de 2022 (del 01/01/2022 al 31/01/2022)</p> <p>OBRA : "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20984-2 Y SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA"</p> <p>FECHA : Cajatambo, 04 de Febrero del 2022</p> <p>Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de alcanzar el Informe Mensual Supervisión N° 04 correspondiente a Enero de 2022 (del 01/01/2022 al 31/01/2022) por la Supervisión de la Obra: "Recuperación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Gorgor, Provincia de Cajatambo, Departamento de Lima"</p>

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaContratoDetalle.xhtml>

De la documentación publicada en el portal INFObras, se puede evidenciar la participación del ingeniero propuesto como especialista de seguridad de obra y salud en el trabajo, como jefe de supervisión de la obra "Recuperación de la Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima" desde el 25 de noviembre de 2021 hasta el 4 de febrero de 2022, según los documentos mostrados, plazo que se traslapa con la

⁵ Código infobras 148232, <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index>

experiencia indicada en el numeral 3, tal y como se muestra:

Imagen 10

3	CONSORCIO SAN FRANCISCO	INGENIERO DE SEGURIDAD CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL UP. AREA LAS DELICIAS DE VILLA ZONA I CHORRILLOS - DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	10/10/2021	20/12/2021	72.00
---	-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	------------	-------

Fuente: Carta n.° 041/2024-VACHAVEZ de 5 de marzo de 2024

Es preciso acotar que, en el portal público INFObras, solo se encuentra registrada información de los cuatro (4) primeros informes mensuales de la obra, quedando inconclusa la actualización acerca de la continuidad de la obra, tal y como se muestra a continuación:

Real

Imagen 11

2. Avances de obra

N°	Año/mes de avance	Avance físico Programado	Avance físico Real	Avance valorizado Programado	Avance valorizado Real	% de ejecución financiera	Monto de ejecución financiera	Estado	Acción
1	2022 / ENERO	55.78%	55.77%	S/ 1,509,476.89	S/ 1,285,566.00%	55.77%	S/ 1,285,566.00	En ejecución	Ver Ficha
2	2021 / DICIEMBRE	36.27%	24.27%	S/ 1,405,589.15	S/ 940,549.87%	24.27%	S/ 940,549.87	En ejecución	Ver Ficha
3	2021 / NOVIEMBRE	16.25%	14.19%	S/ 629,678.05	S/ 550,071.96%	14.19%	S/ 550,071.96	En ejecución	Ver Ficha
4	2021 / OCTUBRE	0.4%	6.75%	S/ 325,607.53	S/ 262,044.87%	6.75%	S/ 262,044.87	En ejecución	Ver Ficha

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaContratoDetalle.xhtml>

Conforme lo señalado, se ha advertido incoherencias y carencia de veracidad por parte del adjudicatario, la cual, no ha sido advertido por la entidad contratante.

b) Criterio

- TUO de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

(...)

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

j) *Integridad.* La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

(...)

- TUO de la Ley n.° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, publicada el 11 de abril de 2001 y modificatorias.

(...)

“Artículo 32. Fiscalización posterior

32.1 Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el



sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado.

- Decreto Supremo n.° 096-2007-PCM, Decreto Supremo que regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado, publicada el 13 de diciembre de 2007 y modificatorias.

(...)

“Artículo 2. Entidades obligadas a efectuar la fiscalización posterior

Todos los órganos y dependencias de las entidades a que se refiere el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 ante los cuales se tramiten procedimientos previstos en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) están obligados a comprobar mediante el sistema de muestreo la autenticidad y veracidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones presentadas por los administrados.

(...)

Artículo 7.- Actividades de fiscalización posterior

La revisión de los expedientes seleccionados comprenderá pero no se limitará a su verificación e investigación exhaustivas mediante la comprobación de su autenticidad y el cruce de información con aquellas personas o instituciones que puedan figurar en su contenido. En tal sentido, se podrá solicitar a las entidades públicas y privadas que corroboren la autenticidad de las declaraciones, documentos, información y traducciones proporcionados por los administrados y que sirvió de sustento para el inicio del respectivo procedimiento administrativo.

(...)

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo n.°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo n.°377-2019-EF, Decreto Supremo n.°168-2020-EF y D.S. n.°168-2020-EF y D.S. n.°234-2022-EF

(...)

“Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato

139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:

- a) Garantías, salvo casos de excepción.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras.

(...)

139.3. Los documentos a los que se refiere el literal e) del numeral 139.1 son subsanables cuando el ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se

Red

M



encuentran prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción.

c) Consecuencia

Los hechos descritos, afectan podría afectar el adecuado control técnico de la especialidad en la obra; asimismo, genera incumplimiento del principio de integridad respecto a la veracidad de la documentación presentada.

2. EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA PRESENTA DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA TÉCNICA, HECHO QUE PODRÍA AFECTAR EL ALCANCE, TIEMPO Y COSTO DEL PROYECTO, DEBIDO A CONSULTAS AL PROYECTISTA, POSIBLES ADICIONALES DE OBRA, MAYORES METRADOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO, Y CONSECUENTEMENTE DEMORA EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA.

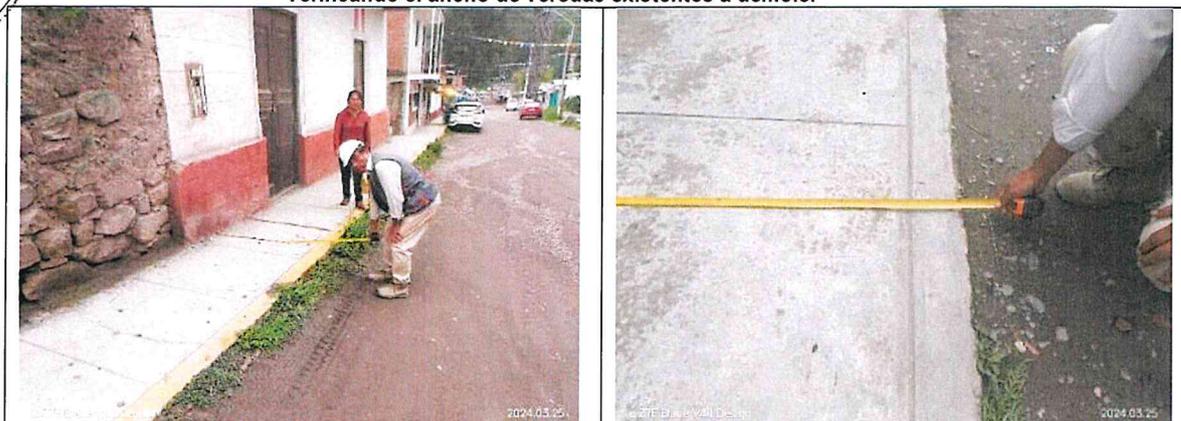
a) Condición

Durante la visita de inspección a obra llevada a cabo el 04 de abril de 2024, según consta en el Acta de Inspección N° 001-2024-CG/GRLP-SCC/OBRAJILLO-H1, suscrito el 05 de abril de 2024, se hizo el recorrido de la obra conjuntamente con el Coordinador de obras por la provincia de Canta y el residente de la obra, a fin de verificar en campo las condiciones del terreno y su compatibilidad con el expediente técnico.

Del recorrido se verificó que las veredas a demoler tienen un ancho promedio de 1.20 m.; sin embargo, según los planos del expediente técnico, las veredas a reponer tendrán un ancho de 1.00 m. e irán ubicadas a cada lado de la vía; al respecto, la norma GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones indica que, el ancho mínimo de vereda en vías locales principales es de 1.80 m. y en vías locales secundarias es de 1.20 m., asimismo tener en consideración que las veredas se diseñan para la accesibilidad de discapacitados con silla de ruedas, por lo que se advierte deficiencias en el criterio de diseño e incumplimiento a las normas técnicas, situación que pondría generar malestar en la población y pondría en riesgo la seguridad y transitabilidad de los peatones.

Imágenes n.° 12 y 13

Verificando el ancho de veredas existentes a demoler



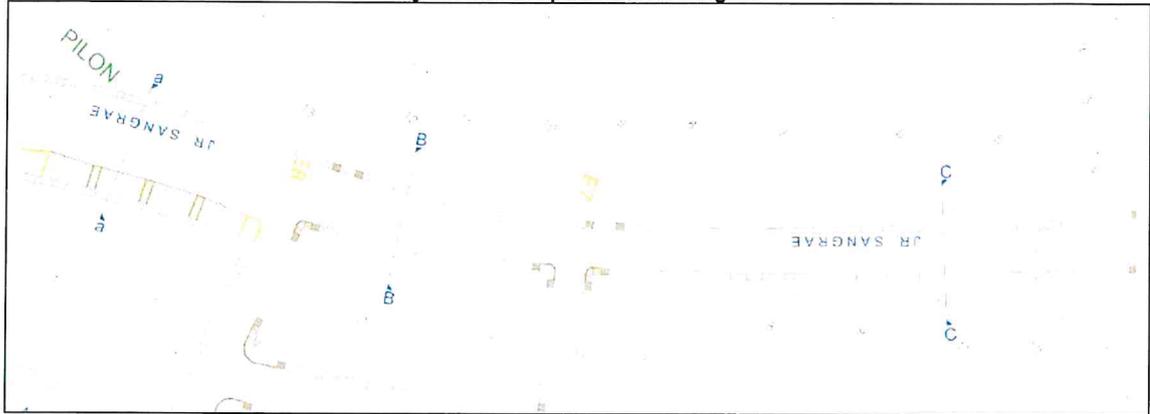
Fuente: Inspección de Control de 04 de abril de 2024.



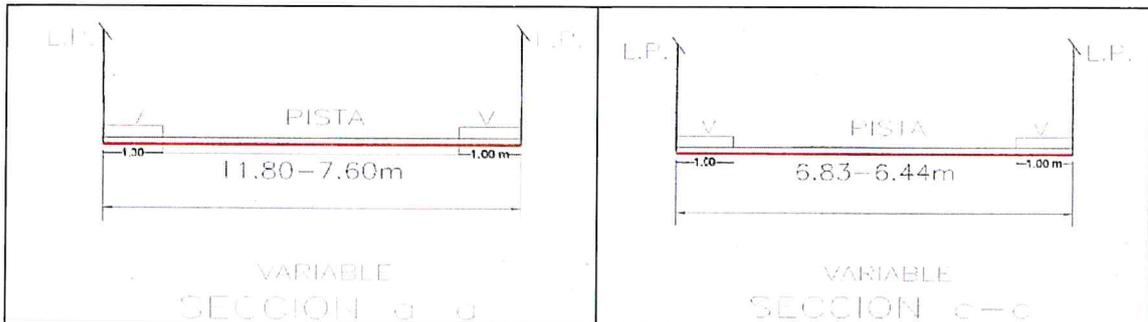
Real

M

Imágenes n.° 14, 15 y 16
Planta y secciones típicas del Jr. Sangrae



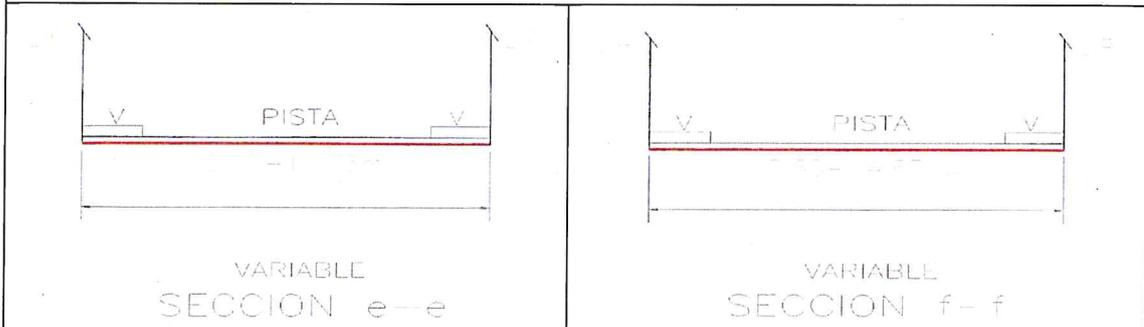
Real



N

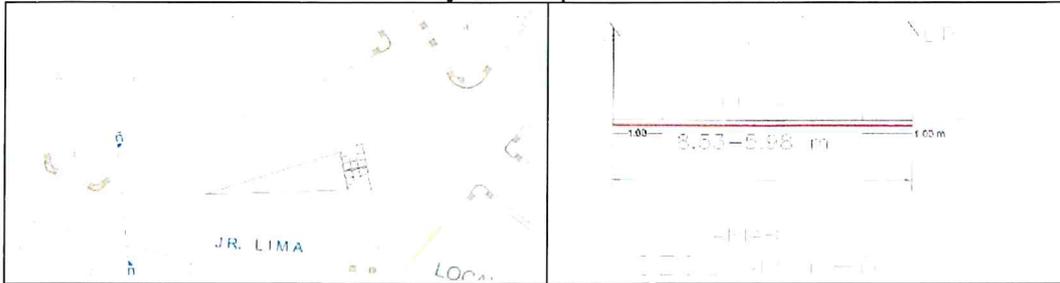
Fuente: Plano PP-1 expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 136-2023-GRL/GRI de 03 de noviembre de 2023.

Imágenes n.° 17, 18 y 19
Planta y secciones típicas de la calle San Francisco



Fuente: Plano PP-2 expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 136-2023-GRL/GRI de 03 de noviembre de 2023.

Imágenes n.° 20 y 21
Planta y sección típica de Jr. Lima



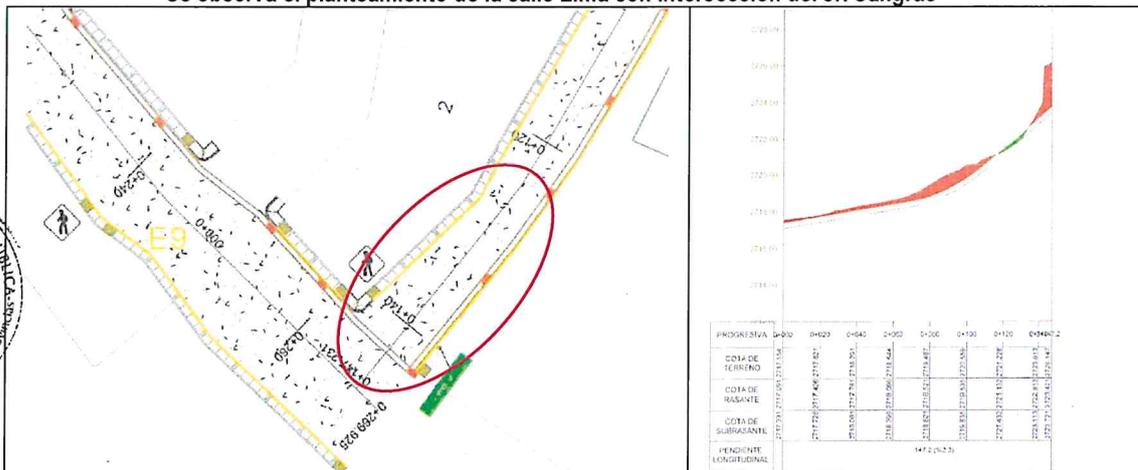
Fuente: Plano PP-3 expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 136-2023-GRL/GRI de 03 de noviembre de 2023.

Real

Por otra parte, se verificó en campo mediante acta de inspección⁶ que, en el Jr. Lima entre las progresivas 0+120 a 0+143 presenta un desnivel de 3.50 m resultando una pendiente superior al 15%; a pesar de ello, el expediente técnico contempla la pavimentación de la vía para intersectar con el Jr. Sangrae, sin embargo, no se ha previsto los elementos y/o consideraciones necesarias para lograr dicho objetivo, además la vereda del lado derecho puede requerir elementos de contención lateral debido a que existen viviendas por debajo de la rasante proyectada, al respecto la norma GH. 020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones, indica que las calzadas y veredas tendrán una pendiente máxima de 12%, de la revisión no se ha encontrado planos adicionales o un informe técnico del proyectista que sustente el diseño, situación que podría afectar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y mayores costos por adicionales de obra.

M

Imágenes n.° 22 y 23
Se observa el planteamiento de la calle Lima con intersección del Jr. Sangrae

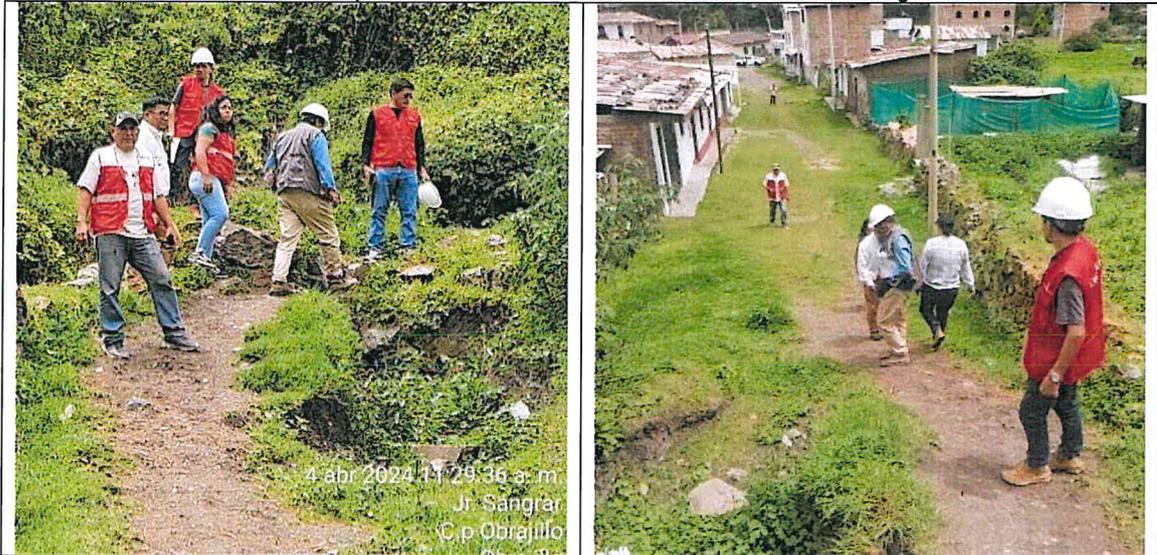


Fuente: Plano PG-1 y PP-3 del expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 136-2023-GRL/GRI de 03 de noviembre de 2023.



⁶ Acta de Inspección N° 001-2024-CG/GRLP-SCC/OBRAJILLO-H1

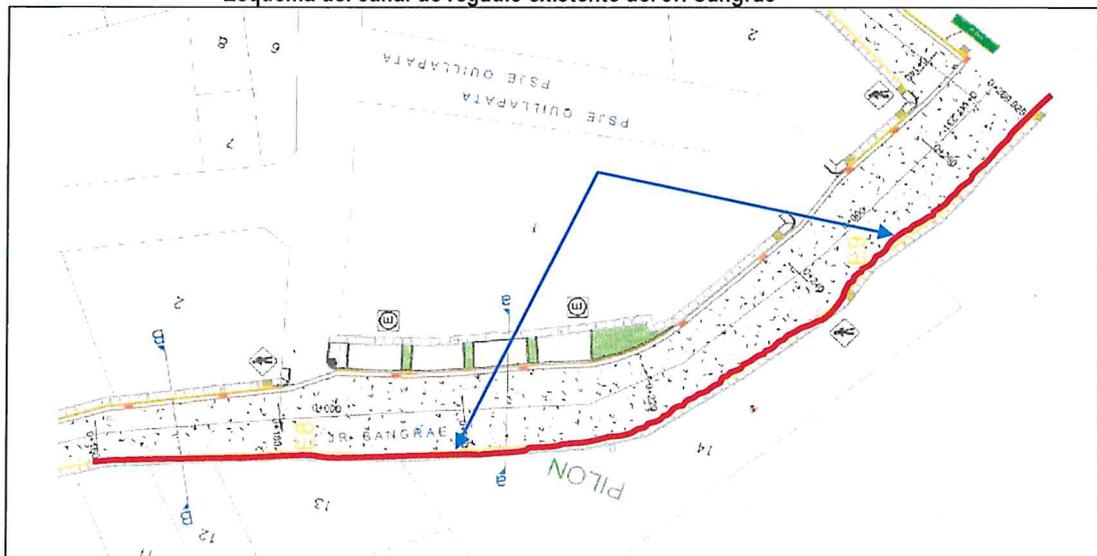
Imágenes n.º 24 y 25
Se observa una alta pendiente en la calle Lima con intersección del Jr. Sangrae



Fuente: Inspección de Control de 04 de abril de 2024 y plano PG-1 del Expediente Técnico.

También se verificó que, en el lado derecho del Jr. Sangrae entre las progresivas 0+160 al 0+270, existe un canal de regadío, el canal de llegada es de concreto abierto, empalmado con un canal de tierra en terreno natural, para finalmente conectar a un canal de concreto cerrado del tipo rectangular, su ubicación coincide con la vereda proyectada en los planos, de la revisión del expediente técnico se observa que, dicho canal no ha sido previsto dentro de las consideraciones técnicas del proyecto, por omisión y/o deficiencia en la elaboración por parte del consultor y la no advertencia previo a su aprobación, situación que podría afectar el logro de los objetivos y mayores costos por adicionales de obra, así como un conflicto social con el comité de regantes.

Imágen n.º 26
Esquema del canal de regadío existente del Jr. Sangrae



Fuente: Elaborado por la comisión sobre el Plano PG-1 expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 136-2023-GRL/GRI de 03 de noviembre de 2023.

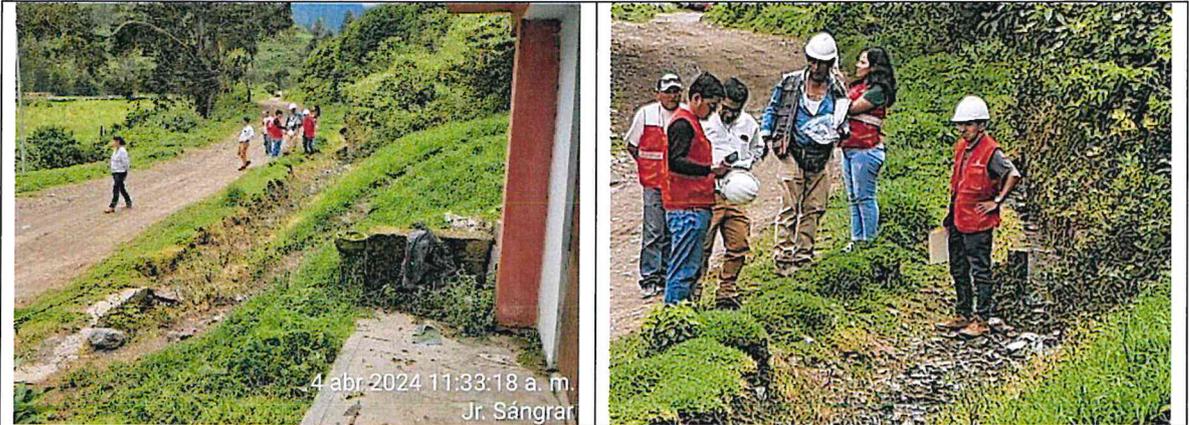


Imágenes n.° 27, 28, 29, 30, 31 y 32
Canal de regadío existente en el Jr. Sangrae

Rel



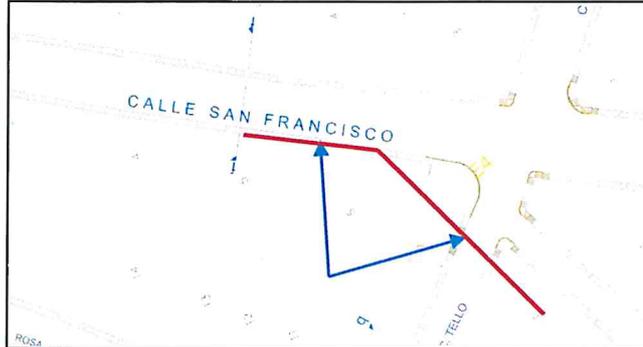
M



Fuente: Acta de Inspección N° 001-2024-CG/GRLP-SCC/OBRAJILLO-H1, suscrito el 05 de abril de 2024.

Asimismo, en la calle San Francisco, entre las progresivas 0+060 a 0+080 se verificó que, existen canales cerrados de concreto, que atraviesan la vía, además se observa que no presenta una alineación vertical adecuada, por lo que durante la construcción del pavimento rígido podría requerir nivelación de las tapas de concreto o reubicación del canal, en los planos del expediente técnico no ha sido considerado como parte de las obras existentes, situación que podría generar el riesgo de cumplir con los objetivos del proyecto, al ser considerando como interferencia no prevista en el proyecto.

Imagen n.º 33
Esquema del canal de regadío existente Calle San Francisco



Fuente: Elaborado por la comisión sobre el Plano PG-1 expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 136-2023-GRL/GRI de 03 de noviembre de 2023.

Red

Imágenes n.º 34, 35, 36 y 37
Canal de regadío existente en la calle San Francisco



Fuente: Acta de Inspección N° 001-2024-CG/GRPL-SCC/OBRAJILLO-H1, suscrito el 05 de abril de 2024.

Es importante precisar que, a la fecha de emisión del presente informe, no se contó con los informes de revisión del expediente técnico del contratista ni de la supervisión, debido a que el plazo de ejecución del contrato de obra se encuentra suspendida.⁷

⁷ Mediante acta de suspensión suscrita el 27 de marzo de 2024.



M

Por lo antes expuesto, se advierte que, existen deficiencias en el expediente técnico que podría generar consecuencias como, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazos y malestar en la población por la demora en la culminación de la obra.

b) Criterio

- TUO de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

"(...)

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(...)

- Reglamento de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, y sus modificatorias.

"(...)

Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

- Expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 136-2023-GRL/GRI de 03 de noviembre de 2023.

"(...)

14. PLANOS

(...)

14.11 PLANOS DE PERFILES LONGITUDINALES Y SECCIONES TRANSVERSALES

- PP-1 PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL CALLE JR. SANGRAE
- PP-2 PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL CALLE SAN FRANCISCO
- PP-3 PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL JR. LIMA

(...)
14.12 PLANO DE PLANTEAMIENTO GENERAL
- PG-1 PLANO DE PLANTEAMIENTO GENERAL"

c) Consecuencia

Los hechos antes descritos, podrían afectar el logro de los objetivos del proyecto, el plazo de ejecución de la obra, y por consecuencia generar mayores costos y malestar en la población por la demora en la culminación de la obra.

Real

3. LA PARTIDA 04.01.02 "ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO", PRESENTA UNA SOBREVALORACIÓN DE COSTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASÍ COMO EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, HECHO QUE HA INCREMENTADO EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL DE LA OBRA POR EL MONTO DE S/ 234 096,79 CONTRARIO A LA MAXIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AFECTANDO EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA QUE RIGE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y POR ENDE UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO.

M

a) Condición

De la revisión a la documentación proporcionada a la Comisión de Control, se ha podido verificar una sobrevaloración de costo en la partida 04.01.02 ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO, dado que el precio unitario de la partida es de S/ 719,95 y S/ 647,96 según el presupuesto del expediente técnico y el precio ofertado por el contratista respectivamente, como se detalla a continuación:

Imagen n.º 38
Presupuesto del expediente técnico aprobado

04	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUA PLUVIALES					
04.01	CUNETAS DE CONCRETO Y REJILLAS					
04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA CUNETAS DE CONCRETO	m3	244.83	61.09		14.954,22
04.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO	m3	318.78	719.95		229.145,69



MAYRA FLOR ESPADA MAYTA
Ingeniera Civil
CIP N° 253856

Fuente: Expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 136-2023-GRL/GRI de 03 de noviembre de 2023.

De acuerdo al análisis de precios unitarios del expediente técnico, la partida 04.01.02 ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO, se ejecutará con máquinas, tales como retroexcavadora y volquetes.

Imagen n.° 39
Análisis de Precios Unitarios del expediente técnico aprobado

Ítem		04.01.02		ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO			
Rendimiento	m3/DIA	7,0000	EQ. 7,0000	Costo unitario directo por m3		719,95	
Código	Descripción	Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
010101005	PECÓN	Mano de Obra	h	1,0000	1,1429	16,53	21,18
							21,18
Equipos							
030101006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo			5,0000	21,18	106,90
030117002	RETROEXCAVADORA	hm		1,0000	1,1429	163,66	141,00
03012200960001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm		2,0000	2,2857	223,40	510,63
							898,77

Res

Fuente: Expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 136-2023-GRL/GRI de 03 de noviembre de 2023.

M

Por otro lado, el contratista en su oferta económica de la obra durante el proceso de contratación, ha ofertado el precio de S/ 647,96 por m3, haciendo un monto de S/ 206 232,71 sin IGV, y de S/ 243 354,60 con IGV, entendiéndose que ha tomado como referencia el precio del expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE durante la convocatoria.

Imagen n.° 40
Presupuesto Ofertado por el contratista

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
04	SISTEMA DE EVALUACION DE AGUA PLUVIALES				404,583.94
04.01	CUNETAS DE CONCRETO Y REJILLAS				404,583.94
04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA CUNETAS DE CONCRETO	m3	244.83	54.97	13,459.31
04.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO	m3	318.28	647.96	206,232.71

Fuente: Documentos del Perfeccionamiento de contrato de la obra.

Cabe precisar que, en partidas similares de "Eliminación de material excedente con equipo hasta 5km", el precio promedio es de S/ 27,39 y S/ 24,65 según el presupuesto del expediente técnico y el precio ofertado por el contratista respectivamente, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 41
Precio en el expediente técnico aprobado de partidas similares

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	1,758.42	6.02	10,585.69
01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 5km	m3	2,285.95	27.39	62,612.17
02	VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLO DE CONCRETO				
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01	CORTE MANUAL DE TERRENO EN VEREDAS, RAMPAS Y	m3	164.18	62.27	11,468.89
02.01.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	m2	1,513.03	19.39	29,337.65
02.01.03	BASE COMPACTADAS PARA VEREDAS, RAMPAS Y	m2	1,513.03	24.27	36,721.24
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 5km	m3	239.43	27.39	6,557.99

Fuente: Expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 136-2023-GRL/GRI de 03 de noviembre de 2023.



Imagen n.° 42
Precio ofertado por el contratista de partidas similares

01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS					65,879.31
01.03.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	1,758.42	5.42		9,530.64
01.03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 5 km	m3	2,285.95	24.65		56,348.67
02	VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLO DE CONCRETO					222,319.77
02.01	MOVIMIENTOS DE TIERRAS					75,670.35
02.01.01	CORTE MANUAL DE TERRENO EN VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS E=10 CM	m3	184.18	56.04		10,321.45
02.01.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE PARA VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	m2	1,513.03	17.45		26,402.37
02.01.03	BASE COMPACTADAS PARA VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS E=10CM	m2	1,513.03	21.84		33,044.58
02.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 5 km	m3	239.43	24.65		5,901.95

Res

Consecuentemente, el costo real estimado de la partida, lo calcularemos considerando el precio promedio ofertado por el contratista en su propuesta económica de S/ 24,65, de partidas similares "eliminación de material excedente (...)", como se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n.°5
Costo real estimado de la partida

ITEM	Descripción	Unidad	metrado	Precio S/	Parcial S/	Precio con IGV S/
04.01.02	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO	m3	318,28	24,65	7 845,60	9 257,81

Elaborado por: Comisión de Control.

M

Cuadro n.°6

Incremento del presupuesto contractual con IGV

Ítem	Descripción	Precio según presupuesto ofertado por el contratista con IGV S/	Precio real estimado con IGV S/	Incremento del presupuesto contractual con IGV S/
04.01.02	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO	243 354,60	9 257,81	234 096,79

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo antes expuesto, se desprende una sobrevaloración del presupuesto de la partida 04.01.02 ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO del expediente técnico y, por consecuencia del precio ofertado por el contratista, generando un incremento en el contrato de ejecución de la obra, por la suma de **S/ 234 096,79** que representa el 10.19% del monto contractual, situación que podría afectar los recursos del estado.

b) Criterio

- TUO de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

"(...)

Artículo 1. Finalidad

La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten (...)



Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

Real

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria.

(...)"

M

- **Reglamento de la Ley n.º30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras.

(...)

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

(...)

29.11 El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencias y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

(...)



Artículo 34. Valor referencial

(...)

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecida en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

(...)"

- Expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 136-2023-GRL/GRI de 03 de noviembre de 2023.

“(...)

07 PRESUPUESTO

(...)

07.02 PRESUPUESTO ACTUALIZADO

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO SI.	PARCIAL SI.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
04	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUA PLUVIALES				
04.01	CUNETAS DE CONCRETO Y REJILLAS				
04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA CUNETAS DE CONCRETO	m3	244.83	61.08	14,954.22
04.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO	m3	318.28	719.95	229,145.69
04.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE CUNETAS	m2	408.05	7.21	2,942.04
04.01.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN CUNETAS CARAVISTAS	m2	816.11	54.22	44,249.48
04.01.05	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 EN CUNETAS	m3	142.82	512.23	73,156.69
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

c) Consecuencia

La situación antes descrita podría ocasionar una sobrevaloración en el presupuesto contractual por un importe de S/ 234 096,79, afectando el principio de eficacia y eficiencia que rige las contrataciones del estado y un posible perjuicio económico al Estado.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control N° 1: Perfeccionamiento de contrato e Inicio de ejecución de obra. Se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 2**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Lima.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito N° 1: Perfeccionamiento de contrato e Inicio de ejecución de obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles del Centro Poblado de Obrajillo, Provincia de Canta - Lima" – Meta 1, con código único de inversión n.° 2313887, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultados del Control Concurrente al Hito de Control N° 1: Perfeccionamiento de contrato e Inicio de ejecución de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles del Centro Poblado de Obrajillo, Provincia de Canta - Lima" – Meta 1, con código único de inversión n.° 2313887
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huacho, 17 de abril de 2024.



Miuler Richard Escobedo Espinoza
Supervisor
Comisión de Control



James Ylido Resurrección Huamán
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Gimna Gabriela Gamarra Solano
Gerente Regional de Control de Lima Provincias

APÉNDICE N° 1
FICHA TÉCNICA DE OBRA

Fecha de Registro o Actualización de datos:		15/04/2024	
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Regional		
Entidad	Gobierno Regional de Lima		
Unidad ejecutora	Gobierno Regional de Lima		
Ubicación del proyecto	Centro Poblado de Obrajillo, Distrito y Provincia de Canta, Departamento de Lima		
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Código Único de Inversiones	2313887		
Nombre del Proyecto:	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles del Centro Poblado de Obrajillo, Provincia de Canta - Lima" – Meta 1		
Monto de Inversión viable	S/ 3 034 641,00	Fecha de Registro	16/03/2016
Estado	Activo	Fecha de Aprobación	09/12/2016
Monto de Inversión Actualizado	S/ 2 716 912,00	Fecha de Última Modificación	03/11/2023
III. EXPEDIENTE TÉCNICO			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución Gerencial Regional n.° 136-2023-GRL/GRI	Fecha de Aprobación del Expediente Técnico	03/11/2023
Valor referencial S/	Presupuesto Total: S/ 2 772 772,05 Costo de Obra (Inc. IGV) S/ 2 553 276,32 Supervisión: S/ 127,663,82 Gestión de Proyectos: S/ 63 831,91 Monitoreo Arqueológico: S/ 18 000,00 Liquidación: S/ 10 000,00		
IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Procedimiento de Contratación	Adjudicación Simplificada N° 153-2023-GRL/CS-1	Fecha de adjudicación	12/02/2024
Contrato n.°	026-2024-GRL/OBRAS	Fecha de firma de Contrato	07/03/2024
Monto Contractual (S/ con IGV)	2 297 948,69	Sistema de Contratación	Precios unitarios
Norma aplicable del proceso	Reglamento de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.		
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado	VACHAVEZ C.G. S.R.L. con RUC n.°20300116192		
4.1 Personal clave designado por el Contratista			
Residente de obra	Ing. Julio Cesar Olazabal Padilla		
Especialista de Seguridad de obra y Salud en el trabajo	Ing. Haydeé Rosa Chávez Garay		
Especialista Ambiental	Ing. Ronal Araujo Bautista		
V. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA SUPERVISIÓN			
Procedimiento de Contratación	Adjudicación Simplificada N° 151-2023-GRL/CS-1	Fecha de adjudicación	30/01/2024
Contrato n.°	029-2024-GRL/SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA	Fecha de firma de Contrato	13/03/2024
Monto Contractual (S/)	125 110,54		
Norma aplicable del proceso	Reglamento de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.		
Nombre del Consultor o Consorcio Adjudicado	Integrado según detalla a continuación: <ul style="list-style-type: none"> Daniel Enrique Ortiz Collantes (participación del 50%) Luis Alberto Neciosup Azan (participación del 50%) 		
Jefe de Supervisión	Ing. Luis Alberto Neciosup Azan		
VI. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Código Infobras	--		
Estado de la Obra	Suspendido		

Res

4

Plazo de Ejecución de la Obra (días calendario):	90	Fecha de culminación real de la obra:	--		
Fecha de inicio de la Obra.	26/03/2024	Fecha de entrega y recepción de la obra:	--		
Fecha de culminación contractual de la Obra	23/06/2024	Fecha de liquidación:	--		
Suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 01	27/03/2024	Resolución de Liquidación de la Obra n.°	--		
Reinicio de obra n.° 01	--				
Nueva fecha de culminación del plazo	--				
VII. ADELANTOS (DIRECTO Y DE MATERIALES)					
Monto adelanto directo (AD) (S/ con IGV):	229 794,87	Fecha de entrega del AD:	14/03/2024		
Monto adelanto de materiales (AM) (S/ con IGV):	--	Fecha de entrega de AM:	--		
VIII. INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS					
Ampliaciones de Plazo – Aprobadas					
N°	Resolución	Fecha de Aprobación	N° de días calendario	Nuevo término contractual	Causal
1					
Adicionales – Aprobados					
N°	Resolución	Fecha de Aprobación	Monto de Aprobación S/		Causal
1					
Deductivos – Aprobados					
N°	Resolución	Fecha de Aprobación	Monto de Aprobación S/		Causal
1					
IX. INFORMACIÓN DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA					
Avance físico ejecutado acumulado (%):	0 %	Ejecución Financiera (S/):	233 945,00 ¹		

Elaborado por: Comisión de Control

Real

1

¹ Valor obtenido del Sistema de Seguimiento de Inversiones (<https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/SSI/Indexm?codigo=2313887&tipo=2>)

APÉNDICE N.º 2
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE

1. LA EMPRESA CONTRATISTA HA PROPUESTO COMO PROFESIONAL CLAVE AL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, CON DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA, VULNERANDO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD QUE DEBE REGIR EN TODOS LOS ACTOS VINCULADOS A LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, SITUACIÓN QUE ADEMÁS AFECTARÍA LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

N.º	Documento
1	Oficio N° 008-2024-GRL/SGRA/OL, de 11 de abril de 2024, entidad remite información solicitada sobre el perfeccionamiento de contrato.
2	Proceso de convocatoria Adjudicación Simplificada N° 153-2023-GRL/CS-1 publicada en el SEACE
3	Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de la obra
4	Contrato N° 026-2024-GRL/OBRAS de 07 de marzo de 2024

Real

2. EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA PRESENTA DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA TÉCNICA, HECHO QUE PODRÍA AFECTAR EL ALCANCE, TIEMPO Y COSTO DEL PROYECTO, DEBIDO A CONSULTAS AL PROYECTISTA, POSIBLES ADICIONALES DE OBRA, MAYORES METRADOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO, Y CONSECUENTEMENTE DEMORA EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA.

M

N.º	Documento
1	Acta de inspección N° 001-2024-CG/GRLP-SCC/OBRAJILLO-H1, suscrito el 05 de abril de 2024.
2	Oficio N° 313-2024-GRL/GRI, de 12 de abril de 2024, entidad remite información solicitada sobre el expediente técnico y documentos de inicio de ejecución.
3	Expediente Técnico de la obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 136-2023-GRL/GRI de 03 de noviembre de 2023.

3. LA PARTIDA 04.01.02 "ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE EN CUNETAS DE CONCRETO", PRESENTA UNA SOBREVALORACIÓN DE COSTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASÍ COMO EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, HECHO QUE HA INCREMENTADO EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL DE LA OBRA POR EL MONTO DE S/ 234 096,79 CONTRARIO A LA MAXIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AFECTANDO EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA QUE RIGE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y POR ENDE UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO.

N.º	Documento
1	Oficio N° 008-2024-GRL/SGRA/OL, de 11 de abril de 2024, entidad remite información solicitada sobre el perfeccionamiento de contrato.
2	Oficio N° 313-2024-GRL/GRI, de 12 de abril de 2024, entidad remite información solicitada sobre el expediente técnico y documentos de inicio de ejecución.
3	Expediente Técnico de la obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 136-2023-GRL/GRI de 03 de noviembre de 2023.

APÉNDICE N° 3

Acta de inspección n.° 001-2024-CG/GRLP-
SCC/OBRAJILLO-H1, suscrito el 05 de abril de 2024

ACTA DE INSPECCIÓN N° 001-2024-CG/GRLP-SCC/OBRAJILLO-H1

Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles del Centro Poblado de Obrajillo, Provincia de Canta - Lima" – Meta 1, Con Código Único de Inversiones n.° 2313887

En el lugar de la obra, ubicado en el Centro Poblado de Obrajillo en el distrito de Canta, provincia de Canta, departamento de Lima, siendo las 11:00 horas del 04 de abril de 2024, los integrantes de la Comisión de Control Concurrente de la Contraloría General de la República (CGR), se constituyeron en el lugar de la obra, previa coordinación, con el representante del Gobierno Regional de Lima, representante de la empresa contratista, para acompañar a la comisión, a fin de realizar una inspección física, y determinar el estado situacional de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles del Centro Poblado de Obrajillo, Provincia de Canta - Lima" – Meta 1;** con código de inversión n.° 2313887, en cumplimiento al desarrollo de la etapa de ejecución del Hito n.° 1, contando con la presencia de:

Representante del Gobierno Regional de Lima:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Colegiatura
Ing. Roberto Gonzales Suarez	Coordinador de obras de la provincia de Canta	42216992	CIP 257471

Representante del Contratista VACHAVEZ C.G. S.R.L.:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Colegiatura
Ing. Julio Cesar Olazabal Padilla	Residente de obra	07722665	CIP 60015

Representantes de la Comisión de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Colegiatura
Abog. Miuler Richard Escobedo Espinoza	Supervisor de comisión	41817133	CAH 966
Ing. James Yildo Resurrección Huamán	Jefe de Comisión	70811500	CIP 166699

La comisión de control, se acreditó ante la Entidad mediante oficio n.° 000441-2024-CG/GRLP de 03 de abril de 2024.

Durante la reunión de presentación, la comisión de control explicó los alcances del servicio de control concurrente Hito n.° 1, indicando además que se procederá a efectuar la inspección física y verificar la documentación solicitada respecto al inicio del plazo de ejecución de la obra.

De la presencia del personal clave del Contratista

El residente de obra manifiesta que, el personal clave no se encuentra en campo debido a que la obra se encuentra suspendido.

De la presencia del personal clave de la Supervisión

El Coordinador de Obras manifiesta que, el personal clave no se encuentra en campo debido a que la obra se encuentra suspendido, a pesar de habersele comunicado la visita de la comisión de control.

Del estado actual de la obra

La Comisión de Control consulta sobre el estado situacional de la obra, el Coordinador de Obras de Canta del Gobierno Regional de Lima, comenta los siguiente: *"La obra inició el 26 de marzo de 2024, y se encuentra suspendida desde el 27 de marzo de 2024, por causas no atribuibles a las partes, el motivo de*






SUBDIRECTOR GENERAL DE LIMA
Ing. Roberto Gonzales Suarez
Coordinador de Obras
DNI 42216992



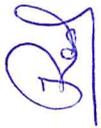

JULIO CESAR OLAZABAL PADILLA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 60015

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

la suspensión serían las constantes lluvias en la zona que dificultaría el traslado de materiales y maquinarias".

Se verifica los asientos del cuaderno de obra digital y se constata las anotaciones del residente de obra y el supervisor respecto a la suspensión del plazo de ejecución de la obra.

Se constata que los trabajos ejecutados al momento de la visita, es la partida 01.01.01 Cartel de obra impresión de banner de 8.20 * 3.60m (soporte de madera)



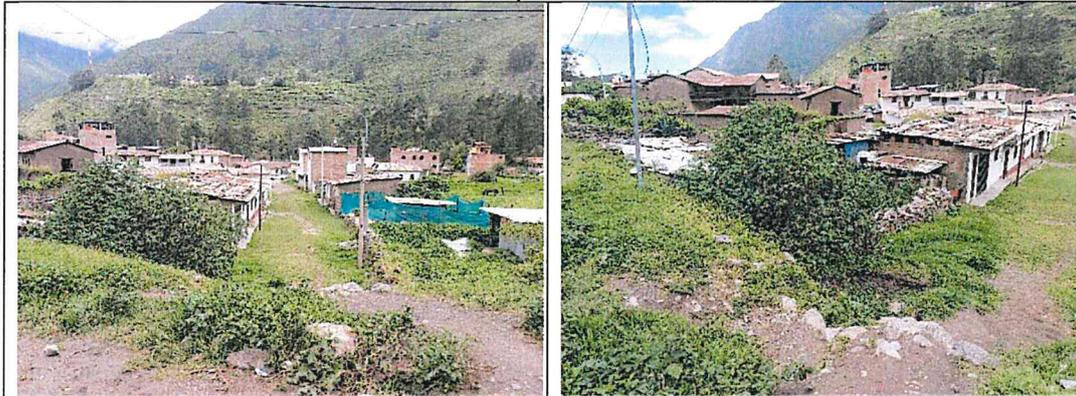
El residente de obra comenta lo siguiente: "existen deficiencias en el expediente técnico y por consecuencia incompatibilidad con el terreno, se viene elaborando el informe de revisión del expediente técnico con la supervisión, para las consultas al proyectista".

Acto seguido se hizo el recorrido de la obra conjuntamente con el residente de la obra y el representante de la Entidad, no se encuentran personal obrero ni maquinaria trabajando, debido a que el plazo de ejecución de la obra se encuentra suspendida, se detalla a continuación:

Imágenes n.º 01 y 02
Se observa el cartel de obra



Imágenes n.º 03 y 04
Se observa una alta pendiente en la calle Lima

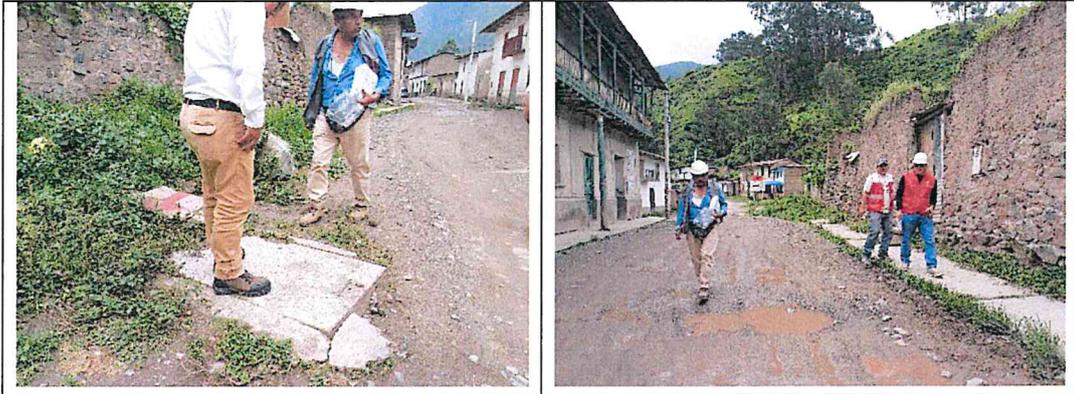


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. Roberto Gonzales Suárez
Coordinador de Obras

JULIO CESAR LAZABAL PADILLA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 60015

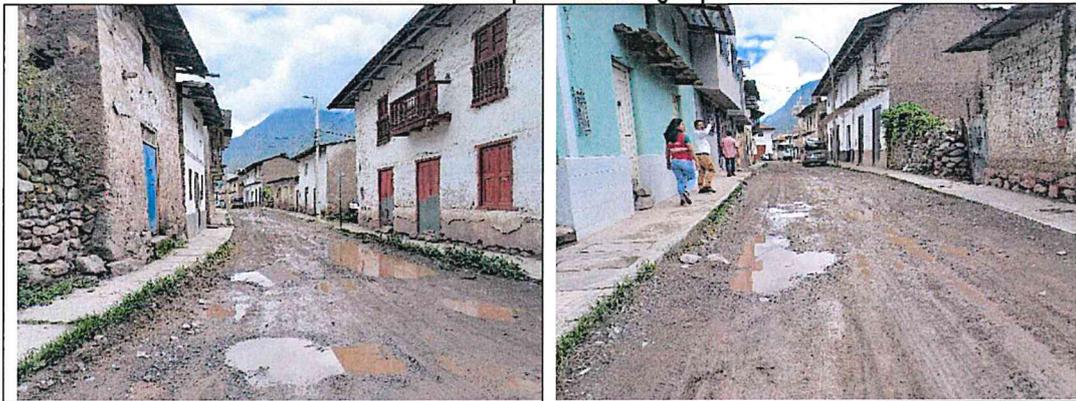
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Imágenes n.º 11 y 12



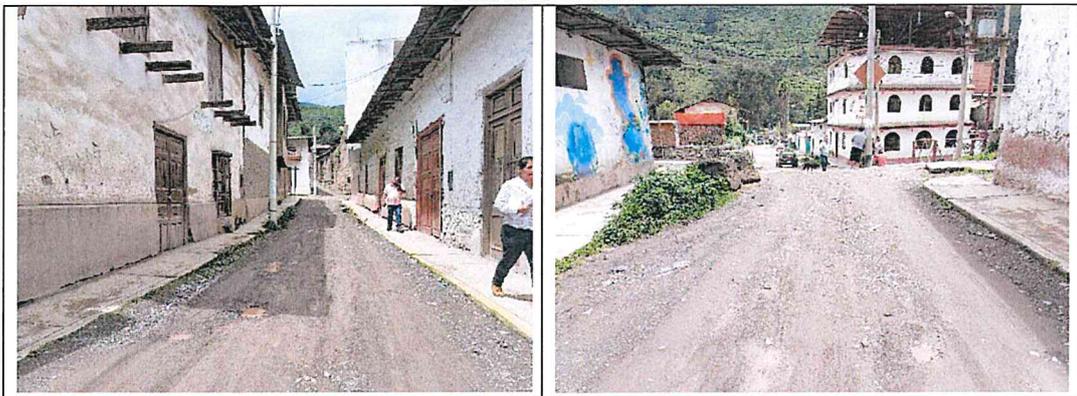
Real

Imágenes n.º 13 y 14
Se visualiza las calles con presencia de agua por las lluvias



↑

Imágenes n.º 15 y 16
Calle Julio C. Tello

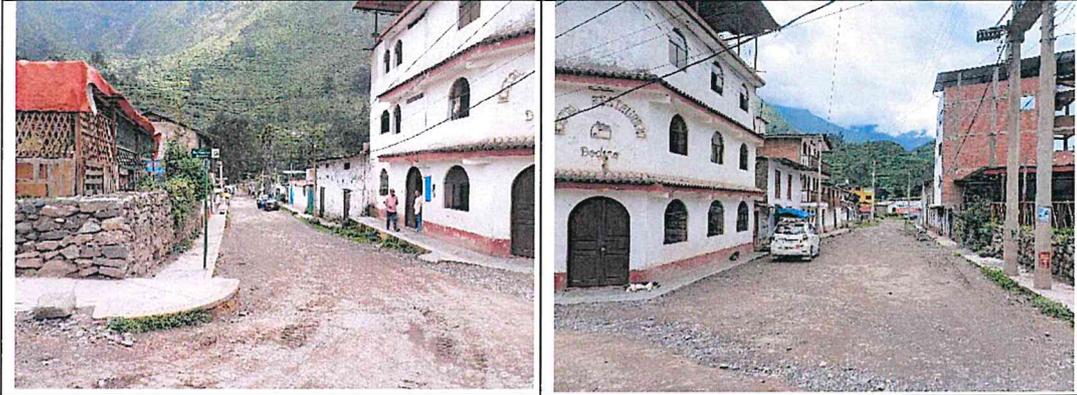


GÓBIERNO REGIONAL DE LIMBA
[Signature]
Roberto Gonzales Suárez
Coordinador de Obras

[Signature]
JULIO CESAR TAL PADILLA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 60015

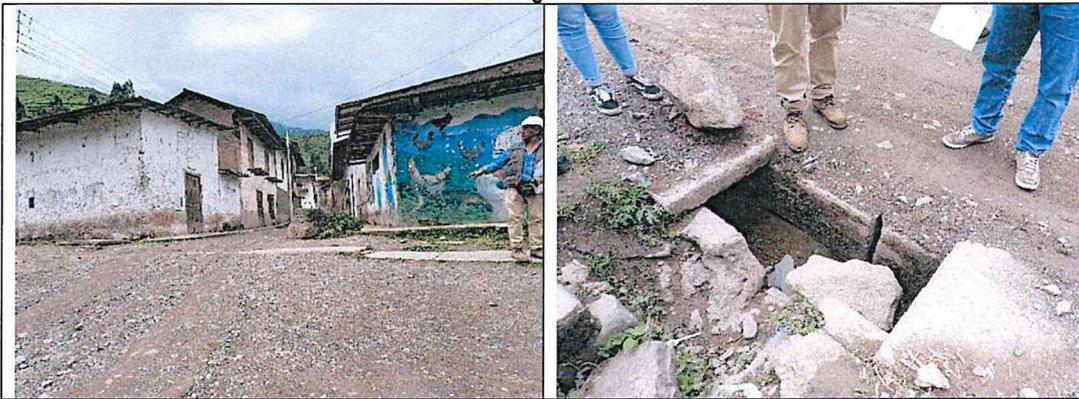
*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Imágenes n.º 17 y 18
Intersección de las calles San Francisco y Julio C. Tello



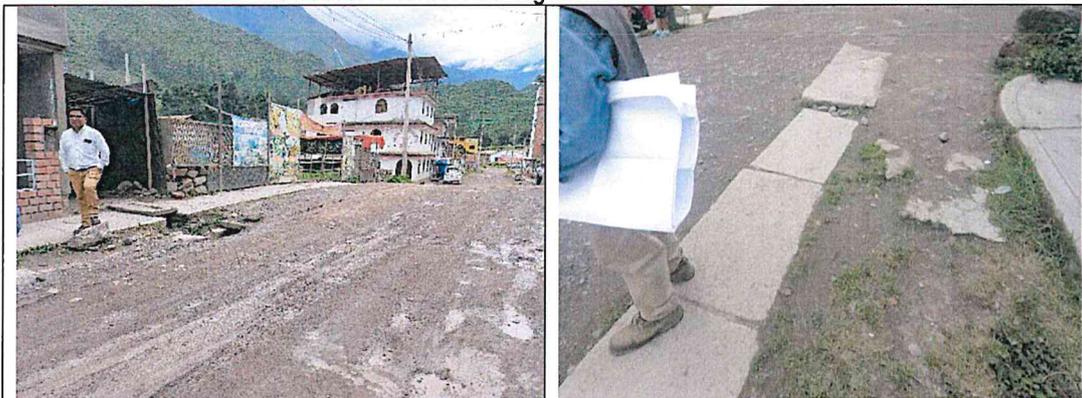
Real

Imágenes n.º 19 y 20
Se observa canales de riego en la calle San Francisco



1

Imágenes n.º 21 y 22
Se observa canales de riego en la calle San Francisco



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Ing. Roberto Gonzales Suárez
Coordinador de Obras


JULIO CÉSAR GLAZABAL PADILLA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 60015

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

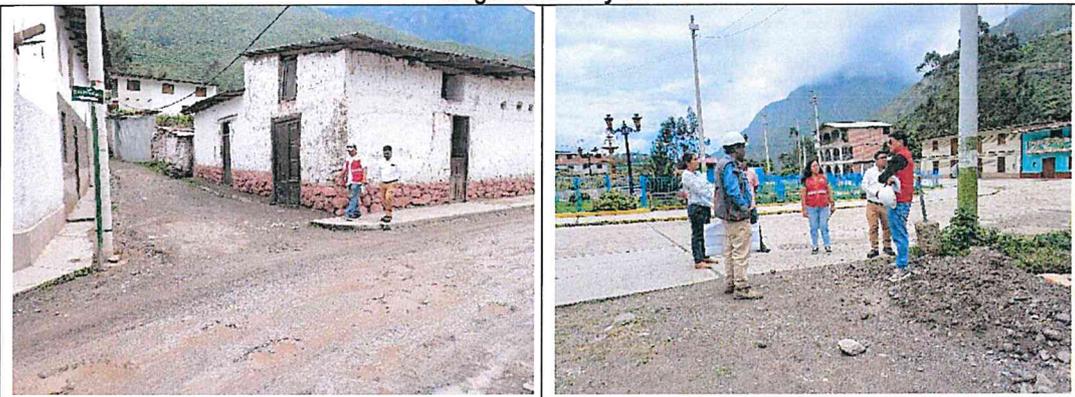
Imágenes n.º 23 y 24



Imágenes n.º 25 y 26



Imágenes n.º 27 y 28



Al finalizar la visita de inspección técnica, el Ing. Roberto Gonzales Suarez, Coordinador de Obras de la provincia de Canta del Gobierno Regional de Lima, a solicitud de la comisión de control entregó parte de la documentación requerida, se detalla a continuación:

- Acta de Entrega de terreno
- Acta de inicio de obra
- Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra

Real

M

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. Roberto Gonzales Suárez
Coordinador de Obras
Reg. CIP N° 167471



JULIO CESAR OLAZABAL PADILLA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 60015

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Comentarios adicionales del Residente de obra:

.....
.....

Comentarios adicionales del Coordinador de la provincia de Canta:

.....
.....

En este acto, no habiendo otro aspecto a ser considerado entre La Comisión de la Contraloría General de la República, el representante de la empresa contratista y el representante del Gobierno Regional de Lima, se da por terminada la presente visita de inspección de obra y recopilación de información, siendo las 12:00 horas del día 05 de abril de 2024, redactándose el Acta correspondiente, la misma que luego de ser leída, fue suscrita por los presentes.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

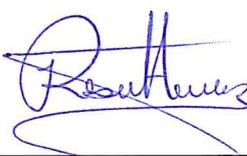
Representante del Gobierno Regional de Lima:

 GUBIERNO REGIONAL DE LIMA  Ing. Roberto Gonzales Suárez Coordinador de Obras Reg. CIP 257471
Ing. Roberto Gonzales Suarez Coordinador de obras de Canta - GORE

Representante del Contratista VACHAVEZ C.G. S.R.L.:

 JULIO CESAR OLAZABAL PADILLA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 60015
Ing. Julio Cesar Olazabal Padilla Residente de obra

Representantes de la Comisión de la Contraloría General de la República:

	
Abog. Miuler Richard Escobedo Espinoza Supervisor	Ing. James Yildo Resurrección Huamán Jefe de Comisión

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Huacho, 18 de Abril de 2024

OFICIO N° 000583-2024-CG/GRLP

Señora:

Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
Gobernadora Regional
Gobierno Regional Lima
Av. Circunvalación S/N – Agua Dulce
Lima/Huaura/Huacho

**Gobierno Regional de Lima**
TRAMITE DOCUMENTARIO: SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

18 ABR. 2024

3221334-5292459
EXP. N° Doc. N°
Folio Hora Firma
SEDE CENTRAL AGUA DULCE - HUACHO

Asunto : Notificación de Informe de hito de control n.° 10414-2024-CG/GRLP-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1 – Recepción de Obra, del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles del Centro Poblado de Obrajillo, Provincia de Canta – Lima"** – Meta 1 con Código Único de Inversiones 2313887, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 10414-2024-CG/GRLP-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ginna Gabriela Gamarra Solano
Gerente Regional de Control de Lima Provincias
Contraloría General de la República

(GGS/scd)

Nro. Emisión: 03249 (C823 - 2024) Elab:(U63080 - C823)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UVBCPHY**

